

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7383 *Acuerdo de 24 de abril de 2019, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye, en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con carácter exclusivo y no excluyente, al Juzgado de lo Penal n.º 2 de Cáceres el conocimiento de los asuntos relativos a violencia sobre la mujer del partido judicial, y las ejecuciones derivadas de esta materia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 24 de abril de 2019 acordó:

Primero.

Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con carácter exclusivo y no excluyente, al Juzgado de lo Penal núm. 2 de Cáceres el conocimiento de los asuntos relativos a violencia sobre la mujer del partido judicial, y las ejecuciones derivadas de esta materia.

Segundo.

Los juzgados afectados continuarán conociendo los procesos pendientes ante los mismos hasta su definitiva conclusión, incluida, en su caso, la fase de ejecución.

Tercero.

La presente medida producirá efectos desde el día 1 de julio de 2019.

Cuarto.

La junta sectorial de jueces de lo penal del partido judicial de Cáceres deberá, con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo, establecer las modificaciones en las normas de reparto para que el reparto de asuntos entre los juzgados de lo penal del partido, resulte equilibrado, a pesar de la atribución de la materia de violencia sobre la mujer al Juzgado de lo Penal n.º 2.

Madrid, 24 de abril de 2019.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.